

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 NOV 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Gerardo Gustavo GONZALEZ, DNI N° 33.648.577; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreos con motivo de representar a nuestra Provincia en el evento de Artes Marciales (KICK BOXING) a realizarse en la ciudad de Caseros Provincia de Buenos Aires, los días 15 y 16 de noviembre.

Que en el mes de octubre participo de un torneo de Kick Boxing que se realizo en el estadio Luna Park logrando ganar el cinturón.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 14/11/14, regreso 17/11/14), a nombre del Sr. Gerardo Gustavo GONZALEZ, DNI N° 33.648.577 y Daniel Adolfo ZUNIGA, DNI N° 21.452.857.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 14/11/14, regreso 17/11/14), a nombre del Sr. Gerardo Gustavo GONZALEZ, DNI N° 33.648.577 y Daniel Adolfo ZUNIGA, DNI N° 21.452.857, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

788 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo